ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

Designan Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 047-2018-OEFA/PCD

Lima, 14 de mayo de 2018

VISTO: El Informe Nº 162-2018-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital Nº 001-2017-PCM/SEGDI, se aprueba el Modelo de Gestión Documental (en adelante, el MGD), que tiene por objetivo proporcionar un marco de referencia que permitá a las entidades implementar un modelo basado en componentes y procesos, identificando el suscriptor del documento, facilitando la digitalización, trazabilidad, conservación y usabilidad de los mismos, así como el intercambio de comunicaciones entre los diversos sistemas o aplicaciones de gestión documental de las entidades

Que, el Artículo 4º de la citada Resolución establece que corresponde al titular de la entidad designar a la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces, como Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional, quien se encargará de coordinar la implementación del MGD, así como también cumplir con

las demás responsabilidades establecidas en el mismo; Que, el Artículo 17º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2017-MINAM, señala que el Secretario General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, en atención a ello, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 090-2017-OEFA/PCD se designa a la señora Miriam Alegría Zevallos, Secretaria General del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional, en adición a sus funciones;

Que, por necesidad del servicio, corresponde dar por concluida la designación referida en el párrafo precedente; y, designar a el/la Secretario/a General del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional, en adición a sus funciones;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina

de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Modelo De coniomidad con lo dispuesto en el Modelo de Gestión Documental, aprobado por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital Nº 001-2017-PCM/SEGDI y el Literal t) del Artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2017 MINIAM: Supremo Nº 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 090-2017-OEFA/ PCD, con efectividad al término del 02 de mayo de 2018.

Artículo 2º.- Designar a el/la Secretario/a General del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional, en adición a sus funciones, con efectividad al 03 de mayo de 2018.

Artículo 3º.- Encargar a la Secretaría General del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro de los dos (2) días hábiles

siguientes a su aprobación.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, así como en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental -

OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ Presidenta del Consejo Directivo

1647747-1

Unidad Designan **Jefe** de la de Abastecimiento de la Oficina de Administración del OEFA

> RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 048-2018-OEFA/PCD

Lima, 14 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Literal f) del Artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2017-MINAM, establece que la Presidencia del Consejo Directivo, tiene la función de designar, remover y aceptar la renuncia de los servidores que ejerzan cargos de confianza;

Que, encontrándose vacante el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, resulta necesario designar al funcionario que

desempeñará dicho cargo;
Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina

Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, De conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación de Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en uso de la atribución conferida por los Literales f) y t) del Artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al señor Renato Adrián Salinas Huett en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento

Huett en el cargo de Jere de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, así como en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Reaistrese, comuniquese v publiquese.

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ Presidenta del Consejo Directivo

1647749-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Designan **Ejecutor** Coactivo la Intendencia Regional Loreto

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL **ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS** Nº 023-2018-SUNAT/700000

Lima, 10 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el normal funcionamiento de la cobranza coactiva de la Intendencia Regional Loreto, resulta conveniente designar al Ejecutor Coactivo que se encargará de la gestión de cobranza coactiva en dicha Intendencia;

Que el artículo 114º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº 133-2013-EF y modificatorias, establece los requisitos que deberán cumplir los trabajadores de la Administración Tributaria para acceder al cargo de Ejecutor Coactivo;

Que el trabajador propuesto a través del Informe Nº 000067-2018-SUNAT/7M0300, ha presentado declaración jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº 133-2013-EF y modificatorias, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7º de la Ley Nº 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, cuyo Texto Unico Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS, no es de

aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingrese mediante Concurso Público;

En uso de la facultad conferida por el inciso I) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia Nº 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor abogado José Guillermo Ortiz Romero como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Regional Loreto.

Registrese, comuniquese y publiquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ Superintendenta Nacional Adjunta de Tributos Internos

1647156-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 039-2018-SUNEDU/CD

Mediante Oficio Nº 061-2018-SUNEDU-03, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución del Consejo Directivo Nº 039-2018-SUNEDU/CD, publicada en Separata Especial de la edición del 2 de mayo de 2018.

DICE:

"ANEXO N° 2 DISTRIBUCION DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS POR LOCAL

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	TÍTULO QUE OTORGA	CÓDIGO DE LOCAL
()				
13	ESTOMATOLOGÍA	BACHILLER EN ESTOMATOLOGÍA	CIRUJANO DENTISTA	SL01, SL02, SL04
14	MEDICINA HUMANA	BACHILLER EN MEDICINA HUMANA	MÉDICO CIRUJANO	SL01, SL02
()				
20	ENFERMERÍA	BACHILLER EN ENFERMERÍA	LICENCIADO EN ENFERMERÍA	SL01
21	OBSTETRICIA	BACHILLER EN OBSTETRICIA	LICENCIADO EN OBSTETRICIA	SL01
22	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	BACHILLER EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA	LICENCIADO EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA	SL01
23	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	BACHILLER EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS	INGENIERO DE ALIMENTOS	SL01
24	INGENIERÍA BIOTECNOLÓGICA	BACHILLER EN INGENIERÍA BIOTECNOLÓGICA	INGENIERO BIOTECNÓLOGO	SL01
()				
27	MAESTRÍA EN SALUD OCUPACIONAL CON MENCIÓN EN MEDICINA OCUPACIONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE	MAESTRO	MAESTRO EN SALUD OCUPACIONAL CON MENCIÓN EN MEDICINA OCUPACIONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE	SL03
28	MAESTRÍA EN ERGONOMÍA LABORAL	MAESTRO	MAESTRO EN ERGONOMÍA LABORAL	SL03
29	MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	MAESTRO	MAESTRO EN INGENIERÍA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	SL03
30	MAESTRÍA EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	MAESTRO	MAESTRO EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	SL03
31	MAESTRÍA EN GESTIÓN INTEGRADA DEL MEDIO AMBIENTE, CALIDAD Y PREVENCIÓN	MAESTRO	MAESTRO EN GESTIÓN INTEGRADA DEL MEDIO AMBIENTE, CALIDAD Y PREVENCIÓN	SL03
32	MAESTRÍA EN GESTIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES	MAESTRO	MAESTRO EN GESTIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES	SL03